

Vigui Magistrado q. le punde, haviendo uno
de estas virtudes, adiera a la Solicitud a que
seamina este recurso.

El remate del Arbitrio de q. se tra-
ta, no hay duda fue por los doce meses del
año; q. a esta época y no mas ni menos, como
grande cantidad de los ocho mil y pico de d. en
q. se remato; mas no así p. en recaudacion,
ni consiguientemente p. en abono. Visto a oido
esto por otro nuevo ilustrado J. N., dixia por
de pronto q. por las mismas razones q. el suponen-
te alega, se deduce habby. al pago. Mas como
quiera q. el consumo de pescado en esta Villa
y comarcas, solo se hace en los tres meses
de la entrada del año, y los tres ultimos, segun
es publico y al Ayuntamiento consta, ~~es~~ aqui sin
violencia se deduce, q. aunque el referente
hubiese ^{antipadamente} pagado el todo de la cantidad, si asi se
hubiese convenido, habria q. debolvente lo co-
rrespondiente a los tres meses en q. cesó y q.
fueron los q. tubo consumo y debió hacer
la recaudacion del impuesto. El suponen-
te ni ha pedido ni pide rebaja alguna de la
cantidad de q. ya ha echo merito, lo que so-
licita y la Solicitud es, q. el Ayuntamiento se
mire en consideracion la fha del arriba
citado decreto de 20 de oct., época en que